



# PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA DE FONPELDAR PARA LOS REPORTES ANTE LA DIAN SOBRE LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FATCA y CRS)

CON – PR- 005

Versión: 1

Autor: Doris Garnica

Aprobado por: Edgar Ivan Carreño p

Fecha creación: 25 junio 2022

Responsable: Contadora

FONPELDAR	Página 1 de 4	CON-PR-005 PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA DE FONPELDAR PARA LOS REPORTES ANTE LA DIAN SOBRE LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FATCA y CRS)
-----------	---------------	--

## **PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA DE FONPELDAR PARA LOS REPORTES ANTE LA DIAN SOBRE LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FATCA y CRS)**

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Resolución 0078 de 2020, Resolución 0044 de 2021, Resolución 0060 de 2015 y Resolución 0086 de 2016.

FATCA es una Ley de cumplimiento de cuentas extranjeras, la cual es aplicable a ciudadanos y/o responsables fiscales de los Estados Unidos de América y tiene como fin evitar la evasión fiscal a través de un control a las operaciones internacionales, Por sus siglas en inglés (Foreign Account Tax Compliance Act) es formalizado mediante la Resolución de la DIAN 0060 de junio 2015.

CRS es una Ley global para el intercambio automático de información de cuentas financieras, aplicable a las personas con obligaciones tributarias en otros países diferentes a Colombia y EE.UU. de conformidad con el estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la cual busca evitar la evasión fiscal por medio de un mayor control a las operaciones internacionales. Por su sigla en inglés Common Reporting Standard (“CRS”) o El Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras es un acuerdo formalizado mediante las resoluciones emitidas por la DIAN Resolución 00060 de Junio de 2015, Resolución 078 de 2020 y Resolución 044 de 2021.

El acuerdo requiere la adopción por parte de la Instituciones Financieras Colombianas (Fondo de Empleados) de procedimientos de debida diligencia que permitan identificar, obtener y suministrar a la DIAN, con las especificaciones técnicas la información objeto de intercambio.

Fonpeldar está comprometido en asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias internacionales y en seguir manteniendo altos estándares de seguridad y confidencialidad en los datos de nuestros asociados.

Anualmente Fonpeldar realizará los reportes de FATCA a la IRS (Internal Revenue Service) en Estados Unidos y CRS a las autoridades competentes en los países pertenecientes a la OCDE, ambos a través de la DIAN.

Fonpeldar ha estructurado su cumplimiento de la Ley FATCA y CRS. Los asociados deben suministrar a la Entidad la información requerida para establecer si se trata de personas de Estados Unidos o de personas residentes para propósitos fiscales en jurisdicciones distintas a Colombia.

Como medida de cumplimiento Fonpeldar diseño el siguiente formulario para que el asociado de respuesta en el momento de la vinculación o en la actualización de datos así:



La información proporcionada en este formulario se utilizará para cumplir los requisitos fiscales aplicables a nivel internacional o en atención a tratados de intercambio de información tributaria con otros países.

Utilice este formulario de auto-certificación como anexo a la vinculación o de actualización de información de asociados.

Tipo de identificación: <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.J. <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> PAS.		No. Identificación:	
Apellidos y nombres:			
Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD)		Ciudad y país de nacimiento	
Nacionalidad: <input type="checkbox"/> Colombiana <input type="checkbox"/> Estadounidense <input type="checkbox"/> Otra: ¿Cuál?			
Dirección permanente de residencia		Ciudad/municipio	
Departamento	Código Postal	País (sin abreviatura)	
Dirección de Correspondencia	Ciudad/municipio	País	

## Residencia fiscal del cliente (FATCA-EEUU)

## INDICIOS FRENTE A LA LEY FATCA:

- ¿Poseo una identificación como ciudadano de Estados Unidos (poseedor de tarjeta Green Card)?  SI  NO
  - ¿Poseo una dirección de residencia ubicada dentro del territorio de los Estados Unidos o una dirección de correspondencia (buzón postal) en los Estados Unidos?  SI  NO
  - ¿Poseo números telefónicos ubicados dentro del territorio de los Estados Unidos?  SI  NO
  - ¿Presento instrucciones permanentes de envío o recepción de fondos a una cuenta mantenida en los Estados Unidos?  SI  NO
  - ¿Poseo un poder de abogado o firma autorizada concedida a una persona con dirección en Estados Unidos?  SI  NO
  - ¿Poseo una dirección de correspondencia que pertenece a un tercero diferente al titular ("in-care-of") que resida en los EEUU o cuyo terocero es un Banco ("hold mail") en los EEUU y que sea la única dirección identificada para el cliente?  SI  NO
  - Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que puede producir intereses o dividendos cuya fuente se encuentre dentro de los Estados Unidos.  SI  NO
  - Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos, si dicho pago proviene de fuentes dentro de los Estados Unidos.  SI  NO
  - Si ha permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro de territorio de los Estados Unidos. ¿Es usted una persona para fines fiscales en el territorio de los EEUU?  SI  NO
- Si respondió SI, indique su número de identificación tributaria (Tax Identification Number-TIN) de los Estados Unidos de América (EE.UU.): \_\_\_\_\_

## Residencia Fiscal otros Países (CRS)

¿Es usted residente de cualquier otro país distinto de los EE.UU. para fines fiscales?  SI  NO

Si respondió afirmativamente:

- Indique estos países: \_\_\_\_\_ ; \_\_\_\_\_ ; \_\_\_\_\_ ;
- Indique su número de identificación tributaria en cada país en el mismo orden del punto anterior: \_\_\_\_\_ ; \_\_\_\_\_ ; \_\_\_\_\_ ;

## Certificación y compromiso

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la información proporcionada en este formulario es veraz, correcta y completa:

Me comprometo a informar de inmediato al Fondo de Empleados de Peldar sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este formulario sea modificada y a proporcionar a Fonpeldar un formulario actualizado de Auto-certificación de Residencia Fiscal en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de cambio en las circunstancias. Para efectos de solicitud o cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, autorizo plenamente al Fondo para que recolecte y entregue la información, tanto financiera como demográfica solicitada, directa o indirectamente, lo mismo que para efectuar las retenciones que igualmente ordenen, y asumo las consecuencias y responsabilidades por lo que tenga que hacer el Fondo como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo esto bajo el entendido que me sean aplicables las disposiciones sobre el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y CRS (Common Reporting Standard).

Por la presente hago constar que los flujos de ingresos y salidas de recursos que se efectúen desde y hacia los productos que mantengo en Fonpeldar, cumplen y cumplirán con las obligaciones tributarias en mi país(es) de residencia fiscal.

Firma

Nombre

Fecha (AAAA/MM/DD)

Los asociados que cumplan deberán remitir el formato diligenciado a través del correo electrónico o de forma física remitirlo a la oficina para iniciar con el cumplimiento de los reportes de la Ley FATCA y CRS.

Posterior a la información recibida por los asociados, Fonpeldar efectuará el reporte ante la DIAN en los formatos diseñados previo registro en el RUT la responsabilidad 22 "Obligado a cumplir deberes formales a nombre de terceros"

- Formato 2218 para información de FATCA
- Formato 2430 para información de CRS

No se reportarán los asociados que tengan al cierre de año saldo inferior en la cuenta de Depósito por US\$50.000 expresado en pesos colombianos a la TRM de diciembre de cada año.

Los plazos para la presentación de la información de los formatos en mención se realizarán a más tardar el primer día hábil del mes de junio para el reporte de CRS y para el reporte de FATCA el último día hábil de julio de cada año.

Para la entrega de la información Fonpeldar tomará las publicaciones de guías y especificaciones técnicas de la DIAN.

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2022.

Ver anexos:

*Guía para el reporte y corrección de información CRS v.2.0 por parte de las instituciones financieras sujetas a reportar.*

*Guía para envío de información por parte de las instituciones financieras obligadas utilizando el servicio FATCA.*